



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día primero de marzo de dos mil cinco, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al **Decreto N° 537/05**, ratificadorio de la Resolución IPRA N° 867. -----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría rememora que, atento el dictado de la Resolución IPRA N° 867/04, se procedió a la apertura del Expte. N° 911/2004, en el cual se colectaron todos los antecedentes relacionados con el tema en cuestión. Asimismo, indica el Vocal que el citado acto administrativo modificó su similar N° 562/04, respecto de la bonificación especial que perciben los agentes del IPRA. -----

En este punto toma la palabra el Sr. Vocal Legal a los efectos de indicar que se ha emitido Informe Legal N° 221/04 a través del cual se realiza un análisis sobre las facultades que posee el Presidente del Ente para el dictado de tal acto administrativo, teniendo en cuenta que la Ley de creación del Organismo establece taxativamente las atribuciones del Presidente, entre las que no se encuentra la de establecer sus propias remuneraciones; en virtud de ello se emite la Resolución Plenaria N° 201/2004 OBSERVANDO LEGALMENTE el acto administrativo dictado por el IPRA. -----

Tomando la palabra el Sr. Presidente indica que habiéndose detectado que el Instituto ha continuado con la liquidación de la bonificación especial, aún después de la observación legal formulada por este Organismo de Control, se dictó la Resolución Plenaria N° 08/2005 por la cual se ordena la remisión de las actuaciones a la Legislatura Provincial, en el marco previsto por el Artículo 166°, Punto 2, segundo párrafo de la Constitución Provincial. Finaliza el Sr. Presidente indicando que con fecha 25 de febrero del año en curso el Sr. Gobernador suscribe el Decreto N° 537/05 RATIFICANDO la Resolución IPRA N° 867, en base al Dictamen N° 26/05 de la Secretaría Legal y Técnica. -----

Por todo lo expuesto el Cuerpo Plenario RESUELVE:

DECLARAR abstracta la situación observada, insistida y remitida a la Legislatura Provincial, relacionada al pago de una bonificación especial al personal del IPRA, atento el dictado del Decreto N° 537/05. -----

NOTIFICAR el presente pronunciamiento al titular del Organismo y a la Legislatura Provincial, como así también a las áreas de este Tribunal que han intervenido en la tramitación. -----

Por Secretaría Privada se cumplirá con la tramitación administrativa de rigor. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ- VOCALES: CPN Claudio Alberto RICCIUTI y DR. Rubén Oscar HERRERA. -----

ACUERDO PLENARIO N° 642.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"